



DECRETO ALCALDICIO N°39171

QUILLON, 28 JUL 2022

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°3.862 de fecha 27.06.2022 que aprueba programa **"4° Fecha COPEC RALLY MÓBIL G.P. QUILLÓN – ÑUBLE 2022"**
- 2.- Resolución Exenta N°460 de fecha 15 de julio de 2022 de la Delegación Presidencial Región de Ñuble
- 3.- Decreto Alcaldicio N°3.875 de fecha 27.07.2022 en la que se aprueba Programa de apoyo a la comercialización de productores y emprendedores locales en la actividad denominada **"4° Fecha COPEC RALLY MÓBIL G.P. QUILLÓN – ÑUBLE 2022"**
- 4.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 5.- Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas, Artículo 19, inciso 3°.
- 6.- Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto para el año 2022.
- 7.- Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
- 8.- Decreto alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
- 9.- Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
- 10.- Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12 de marzo de 20020 que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- 11.- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 12.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase la venta de bebidas alcohólicas**, en sector La Esparraguera de comuna de Quillón con motivo de realizarse la actividad denominada **"4° Fecha COPEC RALLY MÓBIL G.P. QUILLÓN – ÑUBLE 2022"**, en las siguientes fechas y horarios:



- Viernes 29 de julio de 2022, desde las 15:00 a 20:00 hrs
- Sábado 30 de julio de 2022, desde las 10:00 a 20:00 hrs.
- Domingo 31 de julio 2022, desde las 10:00 a 20:00 hrs.

2.- **Aplicárese** los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a los artículos N°029 y N°053 de la Ordenanza Municipal vigente.

3.- **Remítase** copia del presente Decreto a la Subcomisaría Quillón y a la unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ AGUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

GVN/LSS/lss.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Seremi de Salud
- Subcomisaría Quillón
- Inspección Municipal
- Archivo Rentas y Patentes